



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*



**EXPEDIENTE N°:** 840/2018.

**INICIADOR:** MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.  
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO.

**EXTRACTO:** S/ REGULARIZACIÓN DE TIERRAS PARA DISTINTAS INSTITUCIONES DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO.

**DICTAMEN ALG N° 115/18**

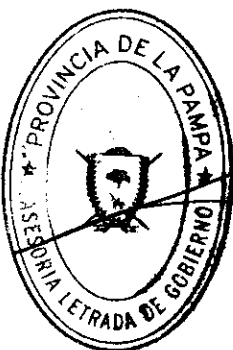
**Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:**

Vienen las presentes actuaciones a fin de recibir el correspondiente pronunciamiento jurídico respecto del Proyecto de Ley -que tiene por objeto la transferencia de bienes inmuebles a título gratuito a distintas asociaciones civiles de la ciudad de General Pico- y su mensaje de elevación al Cuerpo Legislativo, obrantes a fojas 23/24 respectivamente.

Así, estos obrados se inician con el fin de regularizar la situación dominial de dos inmuebles ubicados en la ciudad de General Pico, cuyas partidas son: N° 728.625 y 728.634 y fueran ocupados para el desarrollo de actividades propias de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (U.O.C.R.A.) (permiso de ocupación otorgado por Decreto N° 641/88) y la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Pico.

El proyecto de Ley, como se anticipó, transfiere a título gratuito los inmuebles identificados catastralmente conforme los informes obrantes a fojas 4/5 a las referidas instituciones (Conf. art. 1°), comprendiendo dichas transferencias todas las edificaciones, instalaciones complementarias y todo lo plantado, clavado y demás adherido a los inmuebles (Conf. art. 2°).

La mentada donación se efectúa con cargo, respecto a que puntualmente los inmuebles deberán ser destinados y utilizados de acuerdo al objeto de cada una de las instituciones beneficiarias (Conf. art. 3°), caso contrario deberán ser restituidos a la Provincia, sin





DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*



**EXPEDIENTE N°:** 840/2018.

**INICIADOR:** MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.  
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO.

**EXTRACTO:** S/ REGULARIZACIÓN DE TIERRAS PARA DISTINTAS INSTITUCIONES DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO.

**DICTAMEN ALG N° 115/18**

derecho a exigir compensación alguna por las mejoras efectuadas (Conf. art. 4°).

Finalmente, el proyecto de Ley en análisis prevé que la escritura traslativa de dominio a favor de las instituciones –U.O.C.R.Á. y Asociación de Bomberos Voluntarios de General Pico- será efectuada por intermedio de Escribanía General de Gobierno, estando exenta la misma del pago de todo tipo de tributo provincial que gravare el acto señalado (Conf. art. 5°).

Entonces, examinada la Norma proyectada y su respectivo texto de elevación al Cuerpo legislativo, se deja constancia que no existen observaciones de carácter legal que deban ser señaladas, gozando los mismos de una adecuada técnica legislativa.

Sin perjuicio de ello, a los fines de complementar el trámite **deberían agregarse** a estas actuaciones copias de los actos administrativos que otorgaron la pertinente **personería jurídica** a las asociaciones beneficiarias, como también los **informes de dominio** de los inmuebles a transferirse, emitido por el Registro de la Propiedad del Inmueble.

Por todo lo expuesto, en virtud de las competencias otorgadas por la Ley N° 507, esta Asesoría entiende que, efectuado el pertinente control sobre las formas extrínsecas que se deben observar (redacción, gramática y ortografía) y adjuntadas las constancias mencionadas precedentemente, el presente Proyecto de Ley se encontrará en condiciones de ser puesto ante el Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 21 MAR 2018**



Dr. Alejandro Fabián GIGENA  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
Provincia de La Pampa